



Cartagena 01 de septiembre de 2010

Señores:

ORTOPEDICA ANDINA SAS
Atte. Ivonne González Martínez
Cartagena de Indias

Ref: Convocatoria No. 006-HUC-2010

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración

Atentamente me permito aclararle lo relacionado con el numeral 2.5.2.1 sobre la experiencia específica mínima que debe acreditar el oferente, en el sentido de señalarle que la experiencia allí requerida, su sumatoria respecto de los contratos ejecutados debe corresponder a un monto mínimo total del presupuesto oficial estimado; quiere ello decir que las certificaciones deben dar cuenta de tres (03) años de experiencia adquirida dentro de los últimos cinco (05) años al cierre de la convocatoria, correspondiente a las actividades en el suministro de material médico quirúrgico (osteosíntesis y maxilofacial), cuyo valor económico de la misma debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Por otra parte se le recuerda al interesado que en materia de salud no se está obligado a usar determinados productos por ello se deja claridad al interesado que es de su potestad cotizar sobre los ítem mencionados a continuación de la siguiente manera:

*El ítem 9, 10 el oferente puede cotizar su equivalente.

*En cuanto al grupo de clavos intramedulares en los ítems 101, 105 y 106 que hace referencia, al clavo intramedular bloqueado orthofix y clavo intramedular de tibia – fémur bi naill/centro naill de tibia, pueden ofertar el equivalente a este producto.

*El ítem 127, placas en titanio para mano y tornillo en titanio de 1.2 mm pueden cotizar el equivalente de este producto. En lo referente al rango, los demás sistemas pueden semejararse en la lista alterna.

*Los ítems 135, 136 el proponente puede cotizar el equivalente de este producto

Esperando con la presente dar respuesta a sus inquietudes.

Atte.

MANUEL RAMIREZ MEJIA
Jefe Oficina Jurídica